



11028998

# Resolución Gerencial General Regional

N° 054 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

ORP11

FECHA, 30 ENE 2024

## VISTO:

La Opinión Legal N° 148-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 427-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 0191-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 0030-2024-OLP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la Responsable de la Oficina de Liquidación de Proyectos, y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Opinión Legal N° 148-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de enero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: favorablemente por la PROCEDENCIA de expedir el Acto Resolutivo que RECTIFICA el quinceavo, veintitresavo, veinticuatroavo, veinticincoavo, veintiseisavo, veintiochoavo, veintinueveavo considerando, y artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de julio de 2023.

Que, mediante Oficio N° 427-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de enero del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, hace de conocimiento que la Oficina de Liquidación de Proyectos, viene solicitando la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023- GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio de 2023; toda vez que, de la revisión efectuada al Informe N° 036-2022-SBQV-OLP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha de recepción 20 de octubre del 2022, existe error material en la redacción del nombre del proyecto, consignándose lo siguiente "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA -TACNA" - I ETAPA. Cabe señalar que, mediante el mencionado informe se dio inicio con la aprobación de la Liquidación Financiera. Por lo que, se solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio de 2023, en la parte considerativa y resolutive, de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" - I ETAPA.  
DEBE DECIR:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

Que, según Informe N° 0191-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, el Sub Gerente de Obras, indica que, la Responsable de la Oficina de Liquidación de Proyectos, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio del 2023, debido al error material en la redacción del nombre del proyecto, en la parte considerativa y resolutive del acto administrativo en mención.

Que, mediante Informe N° 0030-2024-OLP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, la Responsable de la Oficina de Liquidación de Proyectos, informa lo siguiente:  
ANTECEDENTES:

- Con Resolución Gerencial Regional N° 031-2020-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de marzo del 2020; se resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Actualizado del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA", por un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 29,753,472.19 (Veintinueve millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 480 días calendario.
- Con Resolución Gerencial Regional N° 032-2020-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de abril del 2020; se resuelve: Rectificar la Resolución Gerencial Regional N°031-2020-GRI/GOB.REG.TACNA, en su Artículo Segundo; Encargar la búsqueda de financiamiento para el Proyecto Actualizado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA", en tal sentido el presupuesto que el Gobierno Regional de Tacna gestionara ante el Ministerio de Educación, es ascendente a S/ 28,916,813.33, dejando subsistente todos los demás extremos de la RGR N° 031-2020-GRI/GOB.REG.TACNA.





# Resolución Gerencial General Regional

N° 054 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 30 ENE 2024

material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del TUO de la LPAG precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en atención al Informe N° 0030-2024-OLP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., y de la revisión de la citada Resolución y documentos fuentes enviados para emitir la resolución, se puede evidenciar que al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio de 2023, se incurrió en error material al haberse consignado erróneamente en el quinceavo, veintitresavo, veinticuatroavo, veinticincoavo, veintiseisavo, veintiochoavo, veintinueveavo considerando, y artículo primero de la parte resolutive el nombre del proyecto como "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" I ETAPA, siendo lo correcto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"; por lo que estando a lo expuesto y solicitado por el Responsable de la Oficina de Liquidación de Proyectos, corresponde emitir el acto resolutive que rectifique la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio de 2023.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en el quinceavo, veintitresavo, veinticuatroavo, veinticincoavo, veintiseisavo, veintiochoavo, veintinueveavo considerando, y artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio de 2023, que aprueba la Liquidación Técnica - Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" I ETAPA, con CUI N° 2314973. Respecto al nombre del proyecto, en el siguiente extremo:

**DICE**  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" - I ETAPA.

**DEBE DECIR:**  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
GGR  
GRI  
GRA  
Achoy  
ECCIALGO



# Resolución Gerencial General Regional

N° 054 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 30 ENE 2024

Con Resolución General Gerencial Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio del 2023, se resuelve, en su ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" I ETAPA, con CUI N° 2314973, proyecto que se liquida por el monto de S/ 30,688,317.90 (Treinta millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos diecisiete con 90/100 soles),

## ANÁLISIS:

Que, de la revisión efectuada al Informe N° 036-2022-SBQV-OLP-SGO-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha de recepción 20 de octubre del 2022, existe error material en la redacción del nombre del proyecto, consignándose lo siguiente "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" - I ETAPA. Cabe precisar que, mediante Informe N° 036-2022-SBQV-OLP-SGO-GR/GOB.REG.TACNA., se dio inicio con la aprobación de la Liquidación Financiera. Conforme al expediente técnico actualizado aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 031-2020-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de marzo del 2020 y el registro efectuado en el Banco de Inversiones, el NOMBRE DEL PROYECTO es el siguiente: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA".

-En la parte considerativa y resolutive de la Resolución General Gerencial Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de julio del 2023, existe error material en la redacción del nombre del proyecto, consignándose lo siguiente "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" - I ETAPA.

-Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)"

-Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene. Asimismo, también se añade que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión, un error gramatical o un error aritmético.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme lo expuesto en los párrafos anteriores, el nombre del proyecto es "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA", por lo cual, se requiere la rectificación de la Resolución General Gerencial Regional N° 464-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio del 2023, en la parte considerativa y resolutive del siguiente concepto en el sentido, que:

## DICE

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" - I ETAPA

## DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"

-Recomendando remitir al presente documento para su evaluación y rectificación de la Resolución Gerencial General Regional antes mencionada, ello con la finalidad de continuar con transferencia y cierre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 464-2023- GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de julio de 2023, se APRUEBA, LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E. CHAMPAGNAT EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" I ETAPA, CON CUI. N° 2314973, PROYECTO QUE SE LIQUIDA POR EL MONTO DE S/ 30,688.317.90 SOLES (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 90/100 SOLES), DE ACUERDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores,

